

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 28 de Diciembre 2018

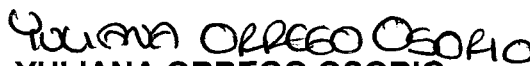
GJ- 01N2018EE010123

Señor
JESUS ALBERTO VILLADA CASTAÑEDA
Carrera 50 Nro. 62b-39 apto. 301
Bello-Antioquia

Asunto: Citación corrección C2018-3610

Sírvanse a presentarse en la Secretaría del Grupo de Gestión Jurídica Registral de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, ubicada en la carrera 47 No 52-122, interior 201, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de expedición de este oficio (Artículo 68, Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), con el fin de notificarle el contenido de la **Resolución 639 de 27 de Diciembre de 2018**, por medio de la cual se corrige la tradición jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **01N-5196178**.

Atentamente,


YULIANA ORREGO OSORIO
Grupo de Gestión Jurídica Registral

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte
Carrera 47 N° 52 – 122 Interior 201, PBX 5107070
Medellín, Antioquia-Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 10 de enero de 2019

GJ- 01N2019EE000104

Señor
JESUS ALBERTO VILLADA CASTAÑEDA
Carrera 50 Nro. 62b-39 apto. 301
Bello-Antioquia

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 00639 DE FECHA 27-12-2018
DEL TURNO DE CORRECCION C2018-3610.**

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió la resolución No. 00635 de 27 de Diciembre de 2018, por medio de la cual se decide una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **01N-5196178**, advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos, y el de apelación subsidiaria ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de éste aviso.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
Registrador Principal de I. P. de Medellín zona Norte

Proyectó, elaboró: Ana María Páez. 

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018



Certificado N° SC T080-1

Certificado N° SP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Norte
Carrera 47 N° 52 – 122 Interior 201, PBX 5107070
Medellín, Antioquia-Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE**RESOLUCIÓN No. 00639 DE****27 DIC 2018**

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-5196178**.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Norte
En uso de sus facultades legales y en especial, de las conferidas por la
Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO

Con turno de radicación 2018-16064 del 04 de Abril de 2018, ingresó para su registro, la escritura pública No. 73 del 29 de Enero de 2016 de la Notaría Única de Girardota, por medio de la cual SEBASTIAN ALVAREZ ZAPATA, enajena a título de compraventa en favor de JESUS ALBERTO VILLADA CASTAÑEDA el derecho sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5196178, el comprador constituye afectación a vivienda familiar.

En el proceso de registro del documento, el funcionario calificador omitió inscribir la constitución de afectación a vivienda familiar sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5196178.

Esta oficina tuvo conocimiento del error, al dar trámite al turno de corrección C2018-3610, en el cual se solicita sea inscrita la afectación a vivienda familiar en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5196178.

Del mencionado error, se ha dado publicidad con la expedición de certificado de tradición y libertad y con la constancia de inscripción anexa al documento, por lo que se hace necesario proceder a su corrección, de tal forma que los folios de matrícula inmobiliaria en todo momento reflejen el real estado jurídico de los inmuebles.

El Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012, faculta al Registrador para corregir los errores que se cometan en el proceso de registro, y en consecuencia;

RESUELVE**GDE – GC – FR – 09 V.02 27-07-2018**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 00639 DE 27 DIC 2018

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-5196178**.

ARTÍCULO 1º. Corregir como en efecto se hace, el folio de matrícula
inmobiliaria **01N-5196178**, adicionando en su respectivo orden
cronológico, la siguiente anotación:

Radicación 2018-16064 del 04 de Abril de 2018, escritura pública No. 73 del 29
de Enero de 2016 de la Notaría Única de Girardota, código 0304, afectación
vivienda familiar.

DE: VILLADA CASTAÑEDA, JESUS ALBERTO X
C.C. 8.237.501

DE: MARQUEZ ARANGO, CECILIA
C.C. 21.371.185

ARTÍCULO 2º. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se
autorizan las correcciones, adiciones y modificaciones
pertinentes a los folios de matrícula inmobiliaria y a los demás
documentos que sean necesarios, dejando las salvedades
correspondientes en el campo destinado para ello en el medio
magnético.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese la presente resolución, en la forma señalada por la
Ley 1437 de 18 de enero de 2011, a JESUS ALBERTO
VILLADA CASTAÑEDA, haciéndoles saber que la misma rige
a partir de la fecha y que contra ella proceden los siguientes
recursos: El de reposición ante el mismo funcionario que emite
esta providencia (Registrador de II PP Medellín Norte) y el de
Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de
la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales
deberán hacerse por escrito en la diligencia de notificación
personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a
la notificación por aviso, o al vencimiento del término de

GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 00639 DE 27 DIC 2018

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula
Inmobiliaria **01N-5196178**.

publicación, según el caso. Artículo 76 del Código Contencioso
Administrativo.

~~COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~



MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA
Registrador



DAVID GOMEZ ARANGO
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Proyectó/Elaboró: Juan Felipe Prieto Ruiz 

GDE - GC - FR - 09 V.02 27-07-2018

